



RAD No. 2023-00372-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se corrija la parte considerativa del Auto que ordeno Seguir Avante con la Ejecución, por cuanto el nombre de la ejecutada se encuentra errado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, trece (13) de febrero de 2024.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante, **BANCOLOMBIA S.A.**, presenta memorial en el que solicita se corrija la parte considerativa del Auto de Fecha trece (13) de Octubre de 2023, mediante el cual dicto Auto que Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución, toda vez que por un error involuntario se plasmó como nombre de la Ejecutada AURA ELENA DIAZ ANGULO, siendo el correcto **KATERINE DEL CARMEN MARTINEZ ALVAREZ**, razón por la que se ordenará la corrección de rigor.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto se,

RESUELVE

Por lo dicho en la parte motiva de este proveído, corrijase la parte considerativa del Auto de calendas trece (13) de Octubre de 2023, que Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución, toda vez que por un error involuntario se plasmó como nombre de la Ejecutada AURA ELENA DIAZ ANGULO, siendo el correcto **KATERINE DEL CARMEN MARTINEZ ALVAREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b325c05a2c142168334f748e088d94bc869cd3357ca2e389d05931de3e0f05**

Documento generado en 13/02/2024 10:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>